

Montevideo, 22 de agosto de 2018

FEDERACIÓN URUGUAYA DE BASQUETBOL

TRIBUNAL DE PENAS DE MAYORES

ASUNTO: Nº 11/2018

PARTIDO: BOHEMIOS - CAPITOL

CANCHA: BOHEMIOS

FECHA: 09/08/2018

DIVISION: METRO

VISTOS:

Para sentencia definitiva de primera instancia los autos de referencia.-

RESULTANDO:

- 1) Que de acuerdo al formulario oficial de partido, surge infamado por el árbitro Adrián Vásquez, que en el 3º cuarto el inspector del Club Capitol debió ser sustituido por falta de colaboración y protesta de los fallos arbitrales. En los informes ampliatorios los árbitros ratificaron los hechos denunciados.-
- 2) Que el Árbitro Nº 33, Sr. Fernando Pastorino presentara el informe ampliatorio vencido el plazo previsto por el artículo 129 del CDD.-
- 3) Conferida la vista, la misma no fue evacuada.-

CONSIDERANDO:

- 1) Que al amaro del Art. 26 del CDD, este Tribunal considera admitido los hechos denunciados, por lo que encuadrando el hecho en lo previsto en el Art. 112 del CDD, corresponderá la sanción prevista en dicha norma.-
- 2) Asimismo corresponderá sancionar al Árbitro Nº 33, Sr. Fernando Pastorino, conforme lo previsto en el Art. 129 del CDD.-

**ESTE TRIBUNAL DE PENAS DE MAYORES DE LA FEDERACIÓN URUGUAYA DE
BASQUETBOL RESUELVE:**

- 1) SANCIONAR AL SR. JUAN PABLO ROYBAL CON LA PENA DE SUSPENSIÓN DE QUINCE (15) DÍAS.**
- 2) SANCIONAR AL ÁRBITRO, FERNANDO PASTORINO CON LA PENA DE DOS (2) PARTIDOS DE SUSPENSIÓN.**
- 3) COMUNIQUESE A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA FUBB, QUIEN NOTIFICARÁ A LAS PARTES INTERESADAS E INSCRÍBASE LAS SANCIONES EN EL REGISTRO DE INFRACTORES A LA DISCIPLINA DEPORTIVA.**

Dr. Felipe Vasquez

Dr. Elzeario Boix

Dra. Macarena Fariña